

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorándum N° 07 de fecha 14.01.2020, del Director de Tránsito a la Señorita Jefa (S) de Finanzas solicitando Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuesto N° 158 de fecha 15.01.2020.
5. Memorándum N° 07 de fecha 21.01.2020, del Director de Tránsito al Señor SECPLAN, solicitando generar la Licitación respectiva.
6. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado "**Pintado de Pasos Peatonales, Resaltos, Soleras y Otros de la Comuna de Santa Cruz**"
7. Decreto Exento N° 00270 de fecha 23.02.2020, que Aprueba el Proyecto denominado "**Pintado de Pasos Peatonales, Resaltos, Soleras y Otros de la Comuna de Santa Cruz**".

CONSIDERANDO:

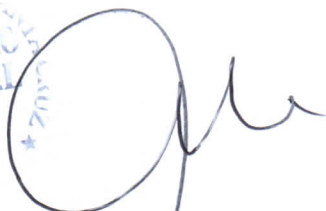
1. El Municipio cada año considera realizar un mejoramiento a las demarcaciones viales de cruces peatonales, resaltos y líneas viales de las principales calles de la ciudad, con el objeto de asegurar una adecuada presentación de estas importantes demarcaciones viales que vienen a dar mayor seguridad al peatón y al conductor. Es por ello que se considera la aplicación de pintura termoplástica y pintura acrílica y que se enmarca en dos etapas de ejecución, la primera la cual debe ser efectuada en el transcurso del mes de Febrero y la Segunda en el Mes de Septiembre del presente año.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.004.002.001.

DECRETO

EXENTO N° 00446

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO DE PINTURAS PARA DEMARCACIÓN VIAL DE LA CIUDAD**", y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, el **Director de Obras Municipales**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Tránsito** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y de las Obras será el **Director de Tránsito**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/GAGV/ABAG/GAGV/rcp

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)